Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO N° 30/2017

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Juan E. O'Leary N° 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe Interino del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, CNEL DCEM RUBEN DARIO PIRIS FERNANDEZ, con C.I. N° 923.198, nombrado por Decreto N° 6254 de fecha 15 de noviembre del año 2016 y el Director General de Administración y Finanzas, My AVL OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS, con C.I. N° 2.105.831, nombrado por Decreto N° 6256, de fecha 15 de noviembre del año 2016 y por otra parte la firma GL VENTAS & SERVICIOS con Cédula Tributaria RUC N° 1861152-4 domiciliado en Yvyra Pyta 233 y Emilio Johanssen – Barrio Seco – Villa Elisa, representado en este acto por el Señor GUSTAVO ADOLFO LEIVA , con C. I. N° 1.861.152,en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de Elementos de Limpieza, del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa N° 20/2017, para Adquisición de Elementos de Limpieza - ID 334.975 realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el PROVEEDOR entregará al GABIMIL en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 334.975.----------

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 663.672

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 20/2017, para Adquisición de Elementos de Limpieza - ID 334.975, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 243/17.

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
3	47131802-002	Cera liquida	20	Unidad	Ardeli	Nacional	22.500	450.000
8	47121701-001	Bolsa para basura de 40 Litros	250	Unidad	Ardeli	Nacional	1.230	307.500
10	47131816-003	Desodorante de ambiente en liquido en bidón de 5 litros	150	Unidad	Ardeli	Nacional	8.050	1.207.500
11	47131810-001	Detergente Liquido concentrada en bidón de 5 litros	300	Unidad	Ardeli	Nacional	10.500	3.150.000
12	47131803-008	Hipoclorito de sodio en bidón de 5 litros	200	Unidad	Ardeli	Nacional	8.005	1.601.000
14	47121806-002	Escurridor de goma para vidrio	4	Unidad	Ardeli	Nacional	10.710	42.840
15	47131811-001	Jabón para lavar en pan de 200 gramos	22	Unidad	Guaira	Nacional	2.540	55.880
16	47131811-003	Jabón en polvo en paquete de 5 kg	50	Unidad	Ardeli	Nacional	30.000	1.500.000
17	47131811-998	Jabón en líquido para lavar en bidón de 5 litros	5	Unidad	Ardeli	Nacional	32.000	160.000
19	47131805-001	Limpia vidrio de 500 ml	40	Unidad	Ardeli	Nacional	6.400	256.000
21	47131803-006	Naftaleno en paquete de 10 unidades	10	Unidad	Ardeli	Nacional	1.400	14.000
24	47131819-001	Soda caustica granulada en paquete de 250 gramos	10	Unidad	Ardeli	Nacional	2.685	26.850
26	47131811-998	Jabón líquido para mano en envase de 300 ml	10	Unidad	Ardeli	Nacional	6.500	65.000
27	12352104-003	Alcohol rectificado	7	Unidad	Ardeli	Nacional	8.005	56.035
31	47131816-007	Repuesto para aromatizante de ambiente en aerosol automático	16	Unidad	Pino leche	Nacional	24.820	397.120
33	47131830-001	Lustra muebles en aerosol de 360 ml	10	Unidad	Blem	Argentina	24.535	245.350
Total: Guaraníes nueve millones quinientos treinta y cinco mil setenta y cinco								Gs. 9.535.075

GL Ventas & Servicios
RUC 180[illegible]-4
Telefax (02[illegible]) 243.572
glventas[illegible]

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

El monto total del presente contrato asciende a la suma de nueve millones quinientos treinta y cinco mil setenta y cinco (Gs. 9.535.075) guaraníes
El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.---------

SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Paraguayo Independiente y O´Leary – Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.----------

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.

NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DECIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

DL Ventas & Servicios RUC 80[illegible]52-4 Telefax (0[illegible]) 943.672 [illegible]mail.com

DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Elementos de Limpieza, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 (veinte y un) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.----------

OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS
My AvL Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

RUBEN DARIO PIRIS FERNANDEZ
CNEL DCEM Ministro, Jefe Interino
del Gabinete Militar

GUSTAVO ADOLFO LEIVA
Proveedor

GL Ventas & Servicios
RUC 1[illegible]1152-4
Teléfono (021) 648.972